

9446

ORDEN de 21 de febrero de 1979 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Conductores Eléctricos Roque, S. A.», por Orden de 29 de noviembre de 1972, posteriormente ampliado y prorrogado por Ordenes de 21 de septiembre de 1976 y de 17 de enero de 1978, en el sentido de autorizar la cesión del beneficio fiscal a favor de un tercero.

Ilmo. Sr.: La firma «Conductores Eléctricos Roque, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 29 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), posteriormente ampliado y prorrogado por Ordenes de 21 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) y de 17 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), para la importación de materias primas y la exportación de conductores y cables eléctricos aislados solicita su ampliación en el sentido de que se le autorice la cesión del beneficio fiscal a favor de un tercero.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Conductores Eléctricos Roque, S. A.», con domicilio en Casanova, 150, Barcelona, por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), posteriormente ampliado y prorrogado por Ordenes de 21 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) y de 17 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), en el sentido de autorizar la cesión del beneficio fiscal a favor de un tercero en el sistema de reposición, haciendo constar que el cesionario será el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, al tipo impositivo previsto en el número 2 de la tarifa vigente.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 15 de octubre de 1978 también podrán acogerse a los beneficios derivados de la presente ampliación.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 29 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) y ampliaciones y prórrogas posteriores por Ordenes de 21 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) y de 17 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9447

ORDEN de 6 de marzo de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Filtros Mann, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Filtros Mann, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Uno.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 3 de abril de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Filtros Mann, S. A.», por Orden ministerial de 23 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), para la importación de papel filtrante y la exportación de filtros o cartuchos de recambios para filtros.

Dos.—Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9448

ORDEN de 6 de marzo de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Química Sintética, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Química Sintética, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del

régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 1185/1969, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) prorrogado el 28 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Uno.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 17 de junio de 1979 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Química Sintética, S. A.», por Decreto 1185/1969, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), prorrogado el 28 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), para la importación de Imina base y la exportación de Clorhidrato de Ketamina.

Dos.—Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 6 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

9449

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de abril de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,932	68,192
1 dólar canadiense	58,645	58,938
1 franco francés	15,701	15,779
1 libra esterlina	140,279	141,089
1 franco suizo	39,789	40,058
100 francos belgas	227,677	229,317
1 marco alemán	36,038	36,272
100 liras italianas	8,058	8,098
1 florin holandés	33,454	33,665
1 corona sueca	15,509	15,604
1 corona danesa	12,970	13,045
1 corona noruega	13,264	13,340
1 marco finlandés	16,993	17,101
100 chelines austriacos	490,023	495,473
100 escudos portugueses	140,181	141,301
100 yens japoneses	31,650	31,846

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9450

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicante-Cartagena-Murcia y Elda con hijuelas, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase U-288.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 26 de febrero de 1979 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocares Costa Azul, S. A.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resul-